



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/223/2026, de 3 de febrero, por la que se modifica la Orden EMC/1266/2024, de 16 de octubre, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones para financiar los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN), regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

Mediante Orden EMC/1266/2024, de 16 de octubre (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 209, de 25 de octubre de 2024), se convocaron para el año 2024 las subvenciones para financiar los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN), regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

En el marco de esta convocatoria, se adoptó una metodología de intervención que integraba, por un lado, la ejecución de actuaciones de orientación laboral por parte de las entidades beneficiarias, junto a la impartición de acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias profesionales en sectores considerados estratégicos para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las acciones formativas contempladas en el marco de la convocatoria PRO-IN se articularían mediante una convocatoria específica promovida por el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), dirigida a entidades de formación debidamente inscritas y acreditadas conforme a la normativa vigente. La formación se convocó mediante la Orden EMC/549/2025 de 8 de mayo, que regula la convocatoria de subvenciones para la ejecución de acciones formativas dirigidas a participantes en programas PRO-IN.

A principios del último trimestre del pasado año, se había consumido ya de manera íntegra el crédito presupuestario asignado a las acciones formativas previstas en virtud de la Orden EMC/549/2025, de 8 de mayo. Como consecuencia de esta situación, las personas participantes en el programa PRO-IN no han podido completar la formación obligatoria en los términos establecidos en la Orden EMC/1266/2024, de 16 de octubre, y en la Orden EMC/549/2025, de 8 de mayo.

Ante la publicación de una nueva convocatoria para financiar dichas acciones formativas, se hace necesario ampliar la duración del programa, a fin de atenuar el impacto que dicha limitación presupuestaria ha ocasionado tanto a las personas



participantes como a las entidades beneficiarias, y garantizar así el cumplimiento de los objetivos formativos del programa con las personas participantes.

Las modificaciones realizadas en la convocatoria no suponen un incremento de la financiación, al establecerse la cuantía de la subvención en base a módulos económicos específicos para las personas destinatarias del programa conceptuadas como “persona atendida” y como “persona insertada”, con independencia de la duración del programa para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación.

Visto el informe favorable de la Intervención General a través de la Intervención Delegada de 30 de enero de 2026, en virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 11.2 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; la disposición adicional segunda y el artículo 3.7 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y el artículo 2 del Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, dispongo:

Primero.- Modificar la Orden EMC/1266/2024, de 16 de octubre, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones para financiar los Programas de proyectos integrales de empleo (PRO-IN), regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, en los siguientes términos:

Uno. El apartado sexto, queda redactado en los siguientes términos:

“1. La duración de los programas así como el plazo de ejecución de las acciones subvencionables será de veinte meses.

Para el cómputo de los días trabajados también se tendrá en cuenta el número de días en el correspondiente régimen de la Seguridad Social en el mes posterior a la fecha de finalización del programa, siempre que la fecha del inicio de la relación contractual o de la actividad por cuenta propia se hubiera producido dentro de la duración del programa.

2. La fecha de inicio y de finalización de los programas se establecerá en la resolución de concesión de la subvención.”



Segundo.- Ordenar la publicación de esta modificación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento competente en materia de empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de febrero de 2026.

La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS